

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

**RESUMEN DE ACUERDOS  
31 DE MAYO DE 2019 11:30**

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Ratificación, o en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.**
- II. Otorgamiento y Revocación de poderes.**
- III. Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

**PUNTO I**

**Ratificación, o en su caso, designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.**

**R E S O L U C I O N E S**

**PRIMERA.-** “Se toma conocimiento de la designación y ratificaciones realizadas en la estructura del Consejo de Administración de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprobadas en la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie “F”, celebrada en esta misma fecha”.

**SEGUNDA.-** “Los accionistas de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aceptan la renuncia del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo a su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración, y como miembro de los Comités del Consejo de Administración de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, haciendo constar el agradecimiento por parte de los Accionistas de la Sociedad por la destacada labor desempeñada, liberándolo de toda responsabilidad por el desempeño de su encargo.”.

**TERCERA.-** “Los accionistas de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprueban la designación del señor Adrian Otero Rosiles como Vicepresidente del Consejo de Administración, en sustitución del licenciado Enrique Julio Zorrilla Fullaondo y como miembro de los Comités del Consejo de Administración de esta Sociedad, así como la ratificación de los señores Guillermo Enrique Babatz Torres, y de los licenciados Eduardo Fernández García Travesí y Mónica Cardoso Velázquez como Presidente, Secretario y Prosecretario respectivamente, del Consejo de Administración de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat”.

**CUARTA.-** “Los accionistas de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, aprueban la ratificación del Órgano de Vigilancia del Consejo de Administración”.

**QUINTA.-** Se hace constar que, en virtud de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, los miembros del Consejo de Administración y el Órgano de Vigilancia de la

Sociedad queda integrado por las personas que se indican a continuación, en los cargos que también se mencionan, de conformidad con los estatutos sociales de la Sociedad:

**CRÉDITO FAMILIAR S.A. DE C.V.**  
**SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE,**  
**ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**  
**Consejeros independientes**

<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
Guillermo Enrique Babatz Torres (Presidente)	Federico Santacruz González
María Novales-Flamarique	Federico Santacruz González
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Federico Santacruz González
Pedro José Miguel Sáez Pueyo	Federico Santacruz González
Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Federico Santacruz González
Patricio Treviño Westendarp	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Felipe de Iturbe y Bernal	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Pedro Abelardo Velasco Alvarado	Jorge Francisco Sánchez Ángeles
Víctor Manuel Borrás Setién	Jorge Francisco Sánchez Ángeles

**Consejeros Funcionarios**

<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
Adrian Otero Rosiles (Vicepresidente)	Iván Lomelí León
<b>Órgano de Vigilancia Serie "F"</b>	
<b>Comisario Propietario</b>	<b>Comisario Suplente</b>
Luis Celhay López	Alfonso Ángeles Meneses
<b>Órgano de Vigilancia Serie "B"</b>	
<b>Comisario Propietario</b>	<b>Comisario Suplente</b>
Carlos Guadalupe Garza y Rodríguez	Alfonso Ángeles Meneses
<b>Secretario</b>	<b>Prosecretario</b>
Eduardo Fernández García Travesí	Mónica Cardoso Velázquez

**SEXTA.-** “De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el primer párrafo de dicha disposición legal, por lo que los Consejeros y los Comisarios cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 23 y 24 Bis de dicho ordenamiento.”

**SÉPTIMA.-** “Se hace constar que los Consejeros electos y/o reelectos en esta Asamblea de Accionistas, han manifestado su deseo de renunciar al pago de honorarios”.

**OCTAVA.-** “Se ratifica el pago de honorarios de los señores Comisarios, propietarios y suplente, electos y/o reelectos en esta Asamblea, de conformidad con la resolución décima segunda de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, de fecha 30 de abril del presente año”.

**NOVENA.-** “Se hace constar que el señor José Carmen del Águila Ferrer manifiesta su conformidad en que de acuerdo con los Estatutos Sociales de la Sociedad y de conformidad con el artículo 45 Bis-11 de la ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, corresponde a los accionistas de la serie "F" designar a la totalidad de los Consejeros, de acuerdo al porcentaje de participación en el capital social total que equivale al 99.9999%”.

## PUNTO II

### Otorgamiento y Revocación de poderes.

#### RESOLUCIONES

**DÉCIMA.-** “Se aprueba con efectos a partir de la fecha en que se inscriban los acuerdos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, se revoquen todos los poderes y autorizaciones generales y especiales otorgados por la Sociedad en favor del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa más no limitativa, los otorgados en las escrituras número 56,693 de fecha 30 de mayo del 2016, la número 58,337 de fecha 21 de febrero del 2017, ambas pasadas ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, Notario 195 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

**DÉCIMA PRIMERA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Adrian Otero Rosiles **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO**, para realizar actos de dominio respecto de los bienes de la Sociedad o de sus derechos reales o personales a que se refiere el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los estados de la República Mexicana donde se ejerza el poder y con las especiales señaladas en el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del referido ordenamiento legal y sus correlativos de la legislación federal y de las legislaciones de los Estados de la República Mexicana donde se ejerza el poder; que deberá ejercerlo de forma mancomunada con otro apoderado que goce de las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto.”

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Adrian Otero Rosiles, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual lo podrá ejercerlo de forma individual.”

**DÉCIMA TERCERA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Adrian Otero Rosiles, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete del Código Civil para el Distrito Federal, sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, el cual lo podrá ejercerlo de forma individual.

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;
- c) Recusar;

- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;
- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;
- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;
- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante.”

**DÉCIMA CUARTA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al señor Adrian Otero Rosiles, **PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias de la Sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas, que deberán ejercerlo de forma mancomunada con otro apoderado con las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto.”

**DÉCIMA QUINTA.-** “Se aprueba otorgar, por parte de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, al apoderado antes mencionado **PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR**, las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que les sean conferidos, el cual podrá ejercerlo de forma individual.

El otorgamiento de las facultades para **actos de dominio y para otorgar, suscribir, avalar y negociar de cualquier forma títulos de crédito**, siempre serán delegadas u otorgadas de forma **mancomunada** por el apoderado designado con otro apoderado que goce de las mismas facultades, atendiendo a que **en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva**, ni para su ejercicio general, debiendo delegarse únicamente de forma especial o limitada y para su ejercicio mancomunado.”

**DÉCIMA SEXTA.-** “Se aprueba otorgar al apoderado antes mencionado **PODER PARA REVOCAR** dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de la Sociedad, el cual podrá ejercerlo de forma individual.”

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Se aprueba otorgar, por parte de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, al señor Sergio Quiñones Franco **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, en los términos del segundo párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, **el cual podrá ejercer de forma individual.**

**DÉCIMA OCTAVA.-** Se aprueba otorgar, por parte de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, al señor Sergio Quiñones Franco **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, en los términos del primer párrafo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, y con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entre las que quedarán comprendidas las establecidas en el Artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil aplicable a la Ciudad de México (antes Distrito Federal), sus correlativos del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana, **el cual podrá ejercer de forma individual.**

En estas facultades se encuentran comprendidas, a mayor abundamiento, de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- a) Comparecer ante particulares y ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales, aun tratándose de Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, representando a la parte mandante;
- b) Promover y contestar toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta la resolución o sentencia;
- c) Recusar;
- d) Transigir;
- e) Hacer cesión de bienes;
- f) Conformarse con las resoluciones de las autoridades o interponer contra ellas, según lo estime conveniente, los recursos legales procedentes;
- g) Promover juicio de amparo;
- h) Promover y desistirse de cualquier clase de juicio, incluyendo juicios de amparo, en términos del artículo catorce de la Ley de Amparo;
- i) Presentar, ratificar denuncias y querellas penales; satisfacer los requisitos de estas últimas; y desistirse de ellas;
- j) Constituirse como parte civil en cualquier proceso, coadyuvando a la acción del Ministerio Público en los términos que las leyes lo permitan;
- k) Otorgar el perdón legal cuando proceda;
- l) Comparecer ante autoridades fiscales;
- m) Hacer y recibir pagos;
- n) Comparecer a remates, presentar y hacer posturas, pujas y mejoras;

- o) Someter los asuntos contenciosos de la parte mandante a la decisión de árbitros de derecho y arbitradores, estableciendo el procedimiento que se seguirá ante los mismos; y
- p) Comparecer ante cualquier autoridad financiera y administrativa en todo asunto en que tenga interés jurídico la mandante.

**DÉCIMA NOVENA.-** Se aprueba otorgar, por parte de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, al señor Sergio Quiñones Franco **PODER PARA OTORGAR, SUSCRIBIR AVALAR Y NEGOCIAR, DE CUALQUIER FORMA, TÍTULOS DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO**, así como para abrir o en su caso, cancelar cuentas bancarias de la Sociedad, con Instituciones de crédito nacionales o del extranjero, girar cheques y autorizar a las personas que podrán girar cheques con cargo a dichas cuentas, que deberán ejercerlo de forma mancomunada con otro apoderado con las mismas facultades, ya sea que hayan sido otorgadas de manera previa, concomitante o posterior a este acto.”

**VIGÉSIMA.-** Se aprueba otorgar, por parte de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, al señor Sergio Quiñones Franco **PODER PARA SUSTITUIR, DELEGAR U OTORGAR**, las facultades anteriores; pudiendo a su vez delegar, otorgar, limitar, ratificar, condicionar, validar, convalidar, modificar (todo ello total o parcialmente), a su vez, a la o las personas que a su propia discreción designen, sin perder sus facultades por el o los hechos de la o las delegaciones, otorgamientos, limitaciones, ratificaciones, condicionamientos, validaciones, convalidaciones, o modificaciones que realice, los poderes que les sean conferidos, el cual podrá ejercerlo de forma individual.

El otorgamiento de las facultades para **otorgar, suscribir, avalar y negociar de cualquier forma títulos de crédito**, siempre será delegada u otorgada de forma **mancomunada** por el apoderado designado con otro apoderado que goce de las mismas facultades, atendiendo a que **en ningún caso podrá delegarse esta facultad en forma sucesiva**, ni para su ejercicio general, debiendo delegarse únicamente de forma especial o limitada y para su ejercicio mancomunado.”

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Se aprueba otorgar, por parte de **Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat**, al señor Sergio Quiñones Franco **PODER PARA REVOCAR** dentro de sus facultades, cualesquiera de los poderes otorgados por apoderados de la Sociedad, el cual podrá ejercerlo de forma individual.”

### PUNTO III

**Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

### RESOLUCIÓN

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezcan ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente acta les sean solicitadas.”

**Crédito Familiar, S.A. de C.V., SOFOM, E.R.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat  
Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "F"**

**RESUMEN DE ACUERDOS**

**31 DE MAYO DE 2019 11:15**

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- **Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "F".**
- II.- **Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

**PUNTO I**

**Designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios de la Sociedad, que corresponde nombrar a los accionistas de la Serie "F".**

**R E S O L U C I O N E S**

**PRIMERA.-** "El representante del accionista de la Serie "F", del capital social de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acepta la renuncia presentada por el señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo a su cargo de Consejero Funcionario Propietario, del Consejo de Administración de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, y se hace constar el agradecimiento de los Accionistas por la destacada labor desempeñada como Consejero Funcionario Propietario de la sociedad, liberándolo de toda responsabilidad por el desempeño de su encargo.

**SEGUNDA.-** "El representante del accionista de la Serie "F", del capital social de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acuerda la designación del señor Adrian Otero Rosiles, como Consejero Funcionario Propietario, en sustitución del señor Enrique Julio Zorrilla Fullaondo".

**TERCERA.-** "El representante del accionista de la Serie "F" del capital social de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, acuerda la ratificación del Órgano de Vigilancia, así como la de los demás miembros del Consejo de Administración, correspondientes todos ellos a la Serie "F"."

Se hace constar, que en virtud de las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea, los representantes de las acciones Serie "F", en el Consejo de Administración y Órgano de Vigilancia, son las personas que se indican a continuación, en los cargos que también se mencionan:

**Consejeros Independientes**

<b>Propietarios</b>	<b>Suplentes</b>
Guillermo Enrique Babatz Torres	Federico Santacruz González
María Novales-Flamarique	Federico Santacruz González
Georgina Yamilet Kessel Martínez	Federico Santacruz González
Pedro José Miguel Sáez Pueyo	Federico Santacruz González
Víctor Alberto Tiburcio Celorio	Federico Santacruz González

Patricio Treviño Westendarp  
Felipe de Iturbe y Bernal  
Pedro Abelardo Velasco Alvarado  
Víctor Manuel Borrás Setién

Jorge Francisco Sánchez Ángeles  
Jorge Francisco Sánchez Ángeles  
Jorge Francisco Sánchez Ángeles  
Jorge Francisco Sánchez Ángeles

### **Consejeros Funcionarios**

#### **Propietarios**

Adrian Otero Rosiles

#### **Suplentes**

Iván Lomelí León

#### **Órgano de Vigilancia serie "F"**

#### **Comisario Propietario**

Luis Celhay López

#### **Comisario Suplente**

Alfonso Ángeles Meneses

**CUARTA.-** "De conformidad con lo establecido por el artículo 45 Bis-13 de la Ley general de organizaciones y actividades auxiliares del crédito, se hace constar que se ha llevado a cabo la verificación a que se refiere el propio artículo, por lo que los Consejeros y Comisarios electos y/o reelectos en la presente Asamblea Especial de Accionistas, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 8 fracción X, de dicho ordenamiento."

### **PUNTO II**

**Designación de delegados para cumplir con las resoluciones tomadas en la Asamblea.**

### **R E S O L U C I Ó N**

**QUINTA.-** "Se designan delegados de esta Asamblea a los licenciados Eduardo Fernández García Travesí, Mónica Josefina Cardoso Velázquez, Gisela Casas Montealegre, Araceli Estefanía Cárdenas Espinosa, y Enrique Hurtado Sánchez, para que en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualesquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta de esta Asamblea si lo consideran necesario o conveniente, y realicen todos los demás actos que juzguen procedentes, para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la misma, así como para expedir las copias simples o certificadas que de la presente Acta les sean solicitadas."